MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 053-2017

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Agosto del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de agosto del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante OFICIO N° 961-2017-ORAJ-GGR/GOB.REG.TACNA de fecha 11 de julio del año 2017, la Gerente General Regional del Gobierno Regional de Tacna remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa con la finalidad de articular esfuerzos y recursos en la formulación, ejecución y sostenibilidad del Proyecto denominado: "Creación del Centro de Atención Integral a Poblaciones Vulnerables Afectadas por Violencia Familiar en el Departamento de Tacna".

Que, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa tiene como objeto llevar a cabo las acciones de cooperación interinstitucional para la creación, implementación, funcionamiento y sostenibilidad de un hogar de refugio temporal en el Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, el mismo que funcionará en el inmueble proporcionado por el Gobierno Regional de Tacna, a fin de garantizar un lugar de acogida temporal gratuito que brinde atención integral a las mujeres con o sin hijos involucradas en hechos de violencia, cuya situación de riesgo ponga en peligro su integridad y/o salud física, mental, emocional y/o moral promoviendo su recuperación a través de un modelo de intervención integral.

Que, mediante INFORME N° 186-2017-VAGC/E-PROG.DEMUNA/GDSS/MDCGAL de fecha 08 de agosto del año 2017 el encargado de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente DEMUNA emite opinión favorable recomendando la viabilidad de la suscripción del convenio en mención, informe que es remitido y ratificado por la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad a través del INFORME N°1980-2017-GDSS/GM/MDCGAL de fecha 11 de agosto del año 2017.

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 2025-2017-GPP/MDCGAL de fecha 14 de agosto del año 2017, emite opinión favorable respecto a la previsión presupuestal para el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes señalado.

Acuerdo de Concejo N° 053-2017

Crnl. G. Albarracín L., 23 de Agosto del 2017.

Que, mediante INFORME Nº 722-2017-WOC-GAJ/GM/A/MDCGAL con fecha 16 de agosto del año 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión que es procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, al respecto el numeral 26 del Artículo 9º (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*; y, el numeral 77.3 del Artículo 77º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".*

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los señores regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
Gobierno Regional de Tacna.
Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – MIMP.
Archivo.